



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

F-804/12-13
04/12/2012
O. Costa

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social se sirva responder en relación al Servicio Sociosanitario para la Tercera Edad – Plan SATE - los puntos que a continuación se detallan:

- 1.- Cantidad de cupos asignados a cada municipio para la atención de este Servicio.
- 2.- Cantidad de beneficiarios inscriptos a la fecha en el mencionado Plan, discriminado por Municipios.
- 3.- Detalle los montos efectivamente abonados por el Servicio durante el corriente año y las fechas de los mencionados pagos.
- 4.- Informe, si tiene conocimiento de discontinuidad en los pagos a los beneficiarios y en caso afirmativo detalle los motivos por los cuales se produce la misma.
- 5.- En relación a los posibles atrasos en los pagos, mencione posibilidad de regularización de la prestación y fecha de normalización del Servicio.
- 6.- Cualquier otro dato de interés en relación al tema.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Plata, Diciembre de 2012

HONORABLE SENADO: Se somete a consideración del Honorable Senado el proyecto que se adjunto mediante el cual solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Desarrollo Social responda a algunos interrogantes respecto al funcionamiento del Plan SATE – Sistema Alimentario para la Tercera Edad también definido como Sistema Sociosanitario para la Tercera Edad.

Este programa que lleva adelante el Ministerio se encuentra en vigencia desde el año 2002, siendo mediante Resolución 619/06 destinado a personas mayores de 60 años. Pero es a partir de la resolución 235/08, enmarcada en el Plan de Inclusión Previsional, que se fija como población objetivo todos aquellos Adultos Mayores que quedaban excluidos de las normativas de la Seguridad Social. Que según algunas estimaciones llegaría a una población de 15.000 personas con alta vulnerabilidad social.

Es de destacar que la asignación prevista para este plan es en la actualidad de \$300.- por beneficiario siendo abonada en forma bimestral, por lo cual resulta por demás imprudente discontinuar el pago del beneficio cuando los montos considerados – dentro de un crédito presupuestario para dicho programa de \$ 26.100.000.- - resultan por demás irrisorios en comparación con lo significativo que es una pequeña ayuda para quien nada tiene.

Es, al considerar esta desproporcionada situación, que solicitamos al Ministerio algunas precisiones a fin de esclarecer esta situación frente a reclamos de afectados y ante la imposibilidad de los mismos de tener certezas por parte de las autoridades responsables.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Por todo lo expuesto solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.